DECRETO PRESIDENCIAL N° 5081
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, establecen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentran la Ministra(o) de Economía y Finanzas Públicas y la Ministra(o) de Hidrocarburos y Energías.

Que el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857, dispone que en ausencia temporal de una Ministra(o) la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Presidencial, designará interinamente a una Ministra(o) del área y una Viceministra(o) designada(o) administrará operativamente el ministerio.

Que el Decreto Presidencial N° 5077, de 5 de diciembre de 2023, se designa Ministro Interino de Economía y Finanzas Públicas, al ciudadano Franklin Molina Ortiz, Ministro de Hidrocarburos y Energías, mientras dure la ausencia del titular.

Que mediante nota MHE-DGAJ-UGJ/2023-0380, el ciudadano Franklin Molina Ortiz, Ministro de Hidrocarburos y Energías e interino del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunica que se ausentará del país en misión oficial los días 7 y 8 de diciembre del presente año, a la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa de Brasil, a objeto de asistir a la Cumbre Semestral del Mercado Común del Sur (Mercosur) y sostener otras reuniones de coordinación vinculadas al sector energético, razón por la cual solicita se designe a una Ministra o Ministro Interino de Economía y Finanzas Públicas, y una Ministra o Ministro Interino de Hidrocarburos y Energías, mientras dure su ausencia temporal por viaje oficial fuera del país de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Desígnese MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS, al ciudadano Néstor Huanca Chura, Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, mientras dure la ausencia del titular.

II. Desígnese MINISTRO INTERINO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, al ciudadano Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Ministro de Planificación del Desarrollo, mientras dure la ausencia temporal del Ministro Interino de Economía y Finanzas Públicas por viaje oficial fuera del país, quien a su retorno deberá reincorporarse a las funciones establecidas.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA